

30 ENE. 1985



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *01* DE 01 FEB. 1985 19

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR UN EMPRESTITO EXTERNO".

* * *



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

01

DE 197

(01 FEB. 1985)

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR UN EMPRESTITO EXTERNO "

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 197 ordinal 7o. de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Cali contrató el 10 de diciembre de 1.980 un crédito externo con el Euro Latino-american Bank limited-Eulabank, por la suma de seis millones seiscientos mil dólares (US\$ 6.600.000.) de los Estados Unidos de América, para el cual fué debidamente autorizado por el Concejo Municipal mediante Acuerdos Nos. 037 de Octubre 30 de 1.978 y 01 de Enero 22 de 1.980 y por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por Resolución Número 344 del 21 de noviembre de 1.980.

Que los fondos provenientes de dicho empréstito fueron destinados a financiar programas de inversión a cargo del Departamento Administrativo de Valorización Municipal, para la pavimentación de barrios populares en la ciudad de Cali.

Que no ha sido posible recuperar en su totalidad el costo de las inversiones realizadas, lo que ha significado el incumplimiento por parte del Municipio de Cali del servicio de la deuda contraída.

Que el Euro Latino-american Bank-Eulabank ha ofrecido al Municipio de Santiago de Cali un crédito que le permita poner al día la obligación pendiente.

ACUERDA:

ARTICULO 1o.- Autorízase al señor Alcalde, para negociar y tratar en representación del Municipio de Santiago de Cali, un crédito externo hasta por dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2.000.000), los cuales serán destinados a la amortización de las cuotas de capital vencidas por concepto del Crédito Externo contratado con Eulabank por seis millones seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.600.000).



"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR UN EMPRESTITO EXTERNO".

2.-

PARAGRAFO : Esta autorización comprende la realización de todas las gestiones que sean necesarias para negociar y contratar el empréstito a que se hace referencia en este Artículo, cumpliendo las condiciones y requisitos señalados en las normas vigentes sobre la materia, en especial la relativa a la autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 2o.- Para el cumplimiento del artículo primero de este Acuerdo, facúltase al Alcalde Municipal para convenir mediante actos y contratos las condiciones financieras de esta operación de crédito, pudiendo pignorar y/o dar en garantía los bienes y/o rentas necesarias para respaldarlo.

ARTICULO 3o.- Autorízase al Alcalde de Santiago de Cali, para efectuar los créditos, contracréditos y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTICULO 4o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali a los 24 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1. 985).

EL PRESIDENTE,

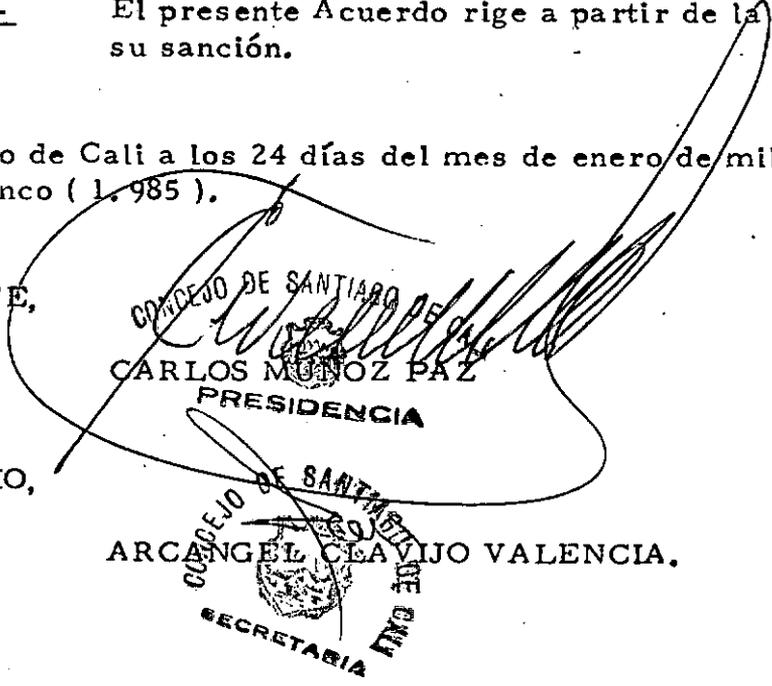
CARLOS MUÑOZ PAZ
PRESIDENCIA

EL SECRETARIO,

ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA.
SECRETARIA

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué aprobado y discutido en los tres debates reglamentarios, celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 17 de enero de 1. 985; Segundo debate el día 21 de enero de 1. 985; Tercer debate el día 24 de enero de 1. 985.

ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA
Secretario General.





- 233

Concejo
Santiago de Cali

29 de enero de 1.985

Doctor
ALVARO NAVIA PRADO
Alcalde de Santiago de Cali
Ciudad.

Para los efectos contemplados en el Artículo 175 del Código de Régimen Político y Municipal relacionados con los Artículos - 9 y 10 de la Ley 27 de 1.972, me permito remitirle los siguientes proyectos de Acuerdos :

01 ✓ "Por el cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para gestionar un empréstito externo ". 01 F

02 ✓ "Por el cual se conceden autorizaciones al Alcalde para celebrar unas negociaciones, en relación con las oficinas para la delegación permanente del Valle en Bogotá ". 02 F

03 ✓ "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 35 de 6 de diciembre de 1.977". 03 F

04 ✓ "Por el cual se modifica el ordinal 1o. del Artículo 5o. del Acuerdo No. 008 de mayo 8 de 1.973 y se dictan algunas disposiciones sobre normas mínimas para programas de vivienda popular ". 10

05 ✓ "Por el cual se toman medidas para la protección y revitalización del barrio San Antonio ".

06 ✓ "Por el cual se confieren unas autorizaciones al señor Alcalde Municipal de Santiago de Cali ". 04 F



Concejo
Santiago de Cali

2.-

- 07 ✓ "Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde de Santiago de Cali ". (Títulos Valores) 05 F
- 08 ✓ "Por el cual se autoriza al Alcalde para adjudicar y celebrar en forma directa los contratos que sean necesarios para restauración de la galería del "Teatro Municipal" y para la ampliación y remodelación del mismo ". 06
- 09 ✓ "Por el cual se autoriza al Alcalde para celebrar un contrato de comodato con la Corporación Acción Social Asoju ". 07 F
- 10 ✓ "Por el cual se fortalece el fondo rotatorio de Valorización Municipal ". 11 F
- 11 ✓ "Por el cual se fija el valor que se cobrara por concepto del servicio del control sanitario de alimentos que presta la Secretaría Municipal de Salud Pública ". 08 F
- 12 ✓ "Por el cual se reestructura el Fondo de Vigilancia y Seguridad del Municipio de Cali, se lo adscribe al despacho del Alcalde y se dictan otras disposiciones ". 09 F

Atentamente,

ARCANGEL CLAVIJO VALENCIA
Secretario General Honorable
Concejo de Cali.



75
Hoy
30 ENE. 1985

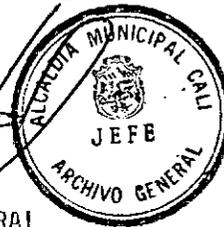
Cali, 30 ENE. 1985

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 01

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA GESTIONAR UN EMPRESTITO EXTERNO "

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, 01 FEB. 1985

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

MUNICIPIO DE CALI

Alvario Navia Prado

ALVARO NAVIA PRADO
ALCALDE DE CALI

ALCALDE

Antonio Jose Brejuela Escobar
ANTONIO JOSE BREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Marta Cristina Velasco
MARTA CRISTINA VELASCO
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION MUNICIPAL

Humberto Gonzalez Patiño
SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA
SANTIAGO DE CALI
HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Stella Morales de Llanos
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
STELLA MORALES DE LLANOS
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Norman Alvarado Masri
NORMAN ALVARADO MASRI
SECRETARIO DE ECONOMIA MUNICIPAL

Gustavo Rivera Marroleda
GUSTAVO RIVERA MARROLEDA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Manuel M. Vargas Parides
MANUEL M. VARGAS PARIDES
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Octavio Montalvo Escobar
OCTAVIO MONTALVO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 01 FEB. 1985

En la fecha, fué publicado por bando el anterior A C U E R D O No. 01

Antonio Jose Brejuela Escobar
ANTONIO JOSE BREJUELA ESCOBAR
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



ALCALDIA

MAY 28 1 05 PM '85

DEPARTAMENTO DEL VALLE
GOBERNACION

PASA
REGISTRO N° 5293

RESOLUCION NUMERO 0453 DE 1985

mayo 15

" Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 127, numeral 8o. de la Ley 4a. de 1.913,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Devuélvase sin observaciones, por intermedio del Alcalde, al Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, el Acuerdo No. 01 de Febrero 1o. de 1.985, "Por el cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para gestionar un empréstito externo".

(Constitución Nacional, artículo 197 numerales 1o. y 7o.; Código Fiscal del Municipio, artículo 434).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los *15* días del mes de *mayo* de mil novecientos ochenta y cinco (1.985).

Jorge Herrera Barona
JORGE HERRERA BARONA
Gobernador

Guillermo A. Nieto Hamann
GUILLERMO A. NIETO HAMANN
Director Departamento Administrativo Jurídico